



Expediente N° 44571/13

Buenos Aires, 20 DIC 2013

VISTO:

La propuesta efectuada por el señor Rector de esta Escuela, en la Sesión Ordinaria del Cuerpo del mes de Octubre de 2013 en relación a la integración del Consejo Académico Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión Ordinaria del mes de Octubre de 2013, el CER, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió, que, como condición previa a la consideración de nombre alguno para integrar el Consejo Académico Asesor, el Cuerpo deberá establecer las áreas disciplinares prioritarias, a las que deberán pertenecer los futuros miembros del referido Consejo, en los términos previstos por el artículo 42 del Reglamento General de Escuelas Med as de la UBA;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

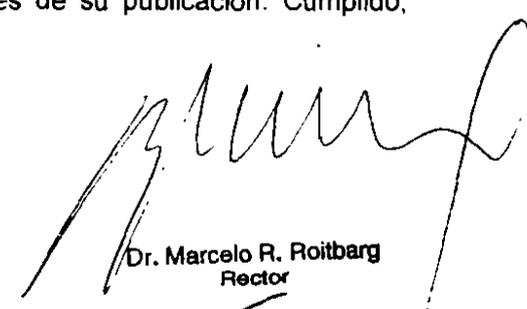
POR ELLO:

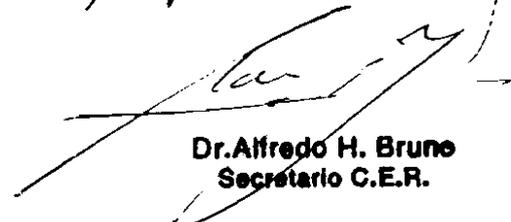
y en uso de las atribuciones que le son propias  
EL CONSEJO RESOLUTIVO  
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que, como condición previa a la consideración de nombre alguno para integrar el Consejo Académico Asesor, el CER deberá establecer las áreas disciplinares prioritarias, a las que deberán pertenecer los futuros miembros del referido Consejo, en los términos previstos por el artículo 42 del Reglamento General de Escuelas Medias de la UBA.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Asesoría Académica; a la a la Dirección de Gestión y Administración del Personal; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 21

  
Dr. Marcelo R. Roitberg  
Rector

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.